

PROVIDENCIA, 27 MAR 2014

EX.Nº 680 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta sin fecha de don Luis Alfredo Cruz Parot, representante legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE INVERSIONES ALFA LIMITADA, Ingreso Externo N°1576 de 6 de Febrero de 2014.-

2.- El Memorandum N°5.895 de 12 de Marzo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad ADMINISTRADORA DE INVERSIONES ALFA LIMITADA, RUT. N°76.002.600-K, la suma de \$219.430.- por concepto de la patente comercial Rol N°2-50478, correspondiente al período Julio de 2013 a Junio de 2014, por reliquidación de patente por rectificación de capital propio.-

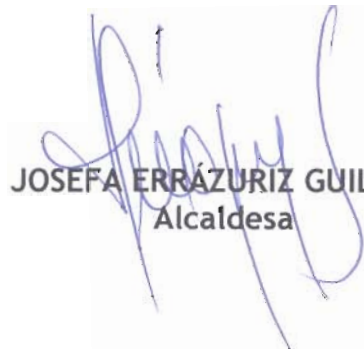
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$142.629.-).-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


XSA/MRMQ/PBA/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 821.-